



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de Enero del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO:

- i) El Requerimiento N°005-2022/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 18 de Enero del 2022,
- ii) El Informe N°015-2022/SGDS/MDPN/NELA de fecha 18 de Enero del 2022,
- iii) El Informe N° 048-2022-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 21 de Enero de 2022,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Requerimiento N°005-2022/SGDS/MDPN/NELA, e Informe N°0015-2022/SGDS/MDPN/NELA de fecha 18 de Enero del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del PLAN DENOMINADO “APOYANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA”, con el objetivo de contribuir con productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en los hogares de las personas con discapacidad del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, mediante el Informe N° 048-2022-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 21 de Enero de 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/. 35, 794.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro 00/100 soles)**, por concepto de PLAN DENOMINADO “APOYANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA”, dirigido a las personas con discapacidad registradas en OMAPED, correspondiente al periodo de 04 meses: Enero, Febrero, Marzo y Abril.

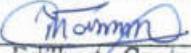
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DENOMINADO “APOYANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA” dirigido a las personas con discapacidad registradas en OMAPED, correspondiente al periodo de 04 meses: Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2022, por el monto **S/. 35, 794.00 (Treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Entidad Municipal y a las Áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 005-2022/MDPN



SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 18 de enero del 2022

INFORME N° 015-2022/SGDS/MDPN/NELA

A : ABG. EDILBERTO CASTRO ROBLES
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

DE : ING. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN DENOMINADA "APOYANDO A LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"



Tengo el agrado de dirigirme a usted, y como es de vuestro conocimiento el distrito viene siendo afectado por el covid -19 en el presente año, por ello se ha visto por conveniente, elaborar el presente PLAN DENOMINADA "APOYANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO". Con el objetivo de contribuir con productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en los hogares de las personas con discapacidad del distrito de Pueblo Nuevo.

En tal sentido se solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DENOMINADA "APOYANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO".

La entrega de víveres a las personas con discapacidad registradas en la OMAPED será por un periodo de 4 meses de enero, febrero, marzo abril, el cual tiene un costo mensual de un aproximado de S/. 8'948.00 soles, siendo un total aproximado por los cuatro meses de un total de S/. 35'794.00.

Espero su atención al presente y reitero los saludos cordiales y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ING. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

REQUERIMIENTO N°005- 2022/SGDS/MDPN/NELA

Pueblo Nuevo, 18 de enero del 2022

| <u>Tipo de Requerimiento</u> | | <u>Programación</u> | | <u>PAC 2022</u> | |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| Bien | <input checked="" type="checkbox"/> | Programado | <input type="checkbox"/> | Nº REF. PAC | <input type="checkbox"/> |
| Servicio | <input type="checkbox"/> | No programado | <input checked="" type="checkbox"/> | <u>POI 2022</u> | |
| | | | | ACTIVIDAD | <input checked="" type="checkbox"/> |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Área Solicitante | SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| Referencia (documento precedente) | INFORME N° 015-2022/SGDS/MDPN/NELA |
| Finalidad Pública | Contribuir con la canasta básica familiar en los hogares de las personas con discapacidad registradas en la oficina de OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo. |

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL REQUERIMIENTO:
OTROS:

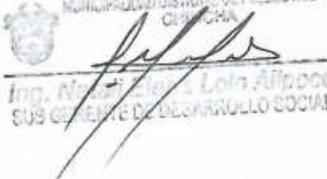
| ÍTEM | CANT | UND | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | PLAZO DE ENTREGA |
|------|------|----------|-------------------------------------|------------------|
| 1 | 4 | SACO | ARROZ X 50 KILOS | INMEDIATO |
| 2 | 4 | SACO | AZUCAR X 50 KILOS | INMEDIATO |
| 3 | 9 | CAJAS | LECHE X 24 UNIDADES | INMEDIATO |
| 4 | 10 | PLANCHAS | PAPEL HIGIENICO X 10 UNIDADES | INMEDIATO |
| 5 | 100 | UNID | TE | INMEDIATO |
| 6 | 100 | UNID | MANZANILLA | INMEDIATO |
| 7 | 5 | CAJA | ATUN X 48 UNIDADES | INMEDIATO |
| 8 | 200 | UNID | QUAKER AVENA DE 1/4 | INMEDIATO |
| 9 | 100 | UNID | GALLETAS VAINILLA | INMEDIATO |
| 10 | 15 | PAQUETE | FIDEOS CORTOS (BOLSA X 20 UNIDADES) | INMEDIATO |
| 11 | 100 | UNID | ALBERJA X 1 KILO | INMEDIATO |
| 12 | 100 | UNID | LENTEJA X 1 KILO | INMEDIATO |
| 13 | 9 | CAJAS | ACEITE X 12 UNIDADES | INMEDIATO |
| 14 | 2 | PAQUETES | BOLSAS X 100 UNIDADES | INMEDIATO |
| 15 | 4 | BOLSAS | SAL X 25 UNIDADES | INMEDIATO |
| 16 | 200 | UNID | GELATINA | INMEDIATO |
| 17 | 10 | PAQUETE | FIDEOS LARGOS X 20 UNIDADES | INMEDIATO |
| 18 | 100 | UNID | ANIS | INMEDIATO |
| 19 | 100 | UNID | MERMELADA | INMEDIATO |

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO**

SE ADJUNTA (MARCAR CON "X")

| | |
|--|-------------------------------------|
| Especificaciones Técnicas – EE.TT (Para el caso de bienes) | <input type="checkbox"/> |
| Términos de Referencia – TDR (Para el caso de servicios) | <input checked="" type="checkbox"/> |

APROBACIÓN: FIRMA Y SELLO

| | | |
|---|---|---|
|  MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Ing. Natividad Lora Alipaco SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL |  MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Ing. Natividad Lora Alipaco SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL |  MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA No. 5 GERENCIA MUNICIPAL |
| Area Solicitante | Jefe Inmediato Superior | Gerencia Municipal |



SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROYECTO DE ACTIVIDAD DENOMINADA
“APOYANDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO”

INTRODUCCIÓN

El presente plan es elaborado con la finalidad de contribuir con la canasta básica familiar en los hogares de las personas con discapacidad registradas en la oficina de OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha Departamento de Ica.

Asimismo en la actualidad el distrito de Pueblo Nuevo es el más afectado por la pandemia del covid-19, ya que es uno de los distritos de la región de Ica y Provincia de Chincha con mayor número población de habitantes.

La oficina municipal de atención a la persona con discapacidad - OMAPED, viene desarrollando actividades en atención al público, esto con la finalidad de no interrumpir las acciones administrativas en beneficio de la personas con discapacidad, ya que a la fecha vienen realizando trámites para ser beneficiarios del programa CONTIGO del MIDIS, a través de la oficina de OMAPED.

Y, se ha podido observar que vienen pasando situaciones adversas las personas con discapacidad en los diferentes hogares del ámbito del Distrito de Pueblo Nuevo.

Es por ello que se ha visto necesario y urgente brindarles apoyo con víveres de primera necesidad a todas las personas con discapacidad registradas en la oficina de OMAPED.

Cabe mencionar que se tiene registrado en la oficina de OMAPED a las personas con discapacidad por niveles como son.

1. Personas con discapacidad severa.
2. Personas con discapacidad moderada.
3. Personas con discapacidad leve.
4. Personas que no cuentan con certificado de discapacidad.

Las razones por las que no cuentan hasta la fecha con el certificado de discapacidad es por la actual coyuntura que se viene viviendo ya que las personas con discapacidad se tienen que apersonas al médico certificador del establecimiento de salud de Pueblo Nuevo.

Manifestar que la oficina de OMPADEN tiene registrado un aproximado de 800 personas con discapacidad entre leves, moderados, severa y los que no cuentan carnet de discapacidad.



**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

Es por ello que la sub gerencia de desarrollo social a través de la unidad de la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad - OMAPED, ha visto por conveniente realizar la entrega de víveres de primera necesidad de la canasta básica familiar por parte del gobierno local en cada uno de los hogares de las personas con discapacidad del distrito de Pueblo Nuevo.

OBJETIVO

- ❖ Contribuir con productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en los hogares de las personas con discapacidad del distrito de Pueblo Nuevo.

BASES LEGALES

- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades
- ❖ **Decreto Supremo N° 025-2021-SA**; decreto de ampliación de la declaración de emergencia sanitaria por el plazo de 180 días a partir del 3 de setiembre del 2021 al 01 de marzo del 2022.
- ❖ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Artículo 2. Definición de persona con discapacidad

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Artículo 61. Acceso a programas sociales Las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin que para ello se aplique el requisito de límite de edad. Los programas sociales brindan atención preferente a la persona con discapacidad, especialmente a las mujeres, niños, niñas y a quienes vivan en situación de pobreza para sufragar gastos relacionados con su discapacidad.

ACTORES INVOLUCRADOS

- ✓ Alcaldía Municipal : Alcaldesa
- ✓ Gerencia : Gerente Municipal
- ✓ Subgerencia de planeamiento y presupuesto: Subgerenta de PP
- ✓ Subgerencia de Desarrollo Social : Subgerenta de D.S.
- ✓ Unidad de OMPAED : Personal de apoyo
- ✓ Unidad de logística : Jefe de logística
- ✓ Unidad de Imagen Institucional : Jefe de Imagen Inst.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria son las personas con discapacidad registradas unidad de la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad - OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo.

Entre ellos se tiene a las personas con discapacidad de los diferentes niveles de discapacidad.

1. Personas con discapacidad moderada.
2. Personas con discapacidad leve.
3. Personas con discapacidad severa.
4. Personas que no cuentan con certificado de discapacidad.

Cuadro N° 01. Población beneficiaria de los víveres de primera necesidad de la canasta básica familiar del distrito de Pueblo Nuevo.

| N° | POBLACIÓN BENEFICIARIA | TOTAL |
|--------------|---|------------|
| 1 | Personas con discapacidad registradas en la unidad de la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad - OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo. | 400 |
| TOTAL | | 400 |

CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

La entrega de los víveres de primera necesidad de la canasta básica familiar a las personas con discapacidad registradas en la unidad de la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad - OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo, será cada fin de mes por un periodo de cuatro meses.

Cuadro N° 02. Cronograma de entrega de víveres de primera necesidad de la canasta básica familiar a las personas con discapacidad registradas unidad de la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad - OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo.

| ITEM | MESES | DESCRIPCIÓN |
|------|---------|---|
| 1 | ENERO | Entrega de víveres de primera necesidad de la canasta básica familiar a las personas con discapacidad registradas en la oficina de OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo. |
| 2 | FEBRERO | Entrega de víveres de primera necesidad de la canasta básica familiar a las personas con discapacidad registradas en la oficina de OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo. |
| 3 | MARZO | Entrega de víveres de primera necesidad de la canasta básica familiar a las personas con discapacidad registradas en la oficina de OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo. |
| 4 | ABRIL | Entrega de víveres de primera necesidad de la canasta básica familiar a las personas con discapacidad registradas en la oficina de OMAPED del distrito de Pueblo Nuevo. |



SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Las actividades se desarrollan cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el desarrollo del presente plan se tiene en el presente cuadro.

Cuadro N° 04. Presupuesto por cada compra de víveres mensualmente (enero, febrero marzo abril y mayo) es de S/. 8'948.50 aproximadamente.

| N° | PRODUCTOS | EMBALAJE | CANTID | COTO X CAJA /UNID | TOTAL |
|----------------------------------|----------------------|-------------------|----------------|----------------------|--------------------|
| 1 | Arroz | Saco x 50 unid | 4 Saco | S/. 180.00 | S/. 720.00 |
| 2 | Azúcar | Saco x50 unid | 4 Saco | S/. 150.00 | S/. 600.00 |
| 3 | Leche | Bolsa x24 unid | 9 Cajas | S/. 76.00 | S/. 684.00 |
| 4 | Papel Higiénico | Plancha x 10 unid | 10 Planchas | S/. 15.50 | S/. 155.00 |
| 5 | Te | 01 unid | 100 unid | S/. 1.06 | S/. 106.00 |
| 6 | Manzanilla | 01 unid | 100 unid | S/. 1.06 | S/. 106.00 |
| 7 | Atún | Caja x48 unid | 5 caja | S/. 156.00 | S/. 780.00 |
| 8 | Quaker Avena | 01 unid | 200 unid | S/. 2.50 | S/. 500.00 |
| 9 | Galletas Vainilla | 01 unid | 100 unid | S/. 3.50 | S/. 350.00 |
| 10 | Fideos Cortos | Bolsa x 20 unid | 15 paquete | S/. 23.50 | S/. 352.50 |
| 11 | Alverja | 01 unid | 100 unid | S/. 8.00 | S/. 800.00 |
| 12 | Lenteja | 01 unid | 100 unid | S/. 7.00 | S/. 700.00 |
| 13 | Aceite | Caja x12 unid | 9 Cajas | S/. 106.00 | S/. 954.00 |
| 14 | Bolsas | 100 unid | 2 paquetes | S/. 13.00 | S/. 26.00 |
| 15 | Sal | Bolsa x25 unid | 4 Bolsas | S/. 28.50 | S/. 114.00 |
| 16 | Gelatina | 02 unid | 200 unid | S/. 4.50 | S/. 900.00 |
| 17 | Fideos Largo | Paquete x20 unid | 10 Paquete | S/. 34.50 | S/. 345.00 |
| 18 | Anís | 01 unid | 100 unid | S/. 1.06 | S/. 106.00 |
| 19 | Mermelada | 01 unid | 100 unid | S/. 6.50 | S/. 650.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL MENSUAL | | | | | S/.8,948.50 |



SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Cuadro N° 05. Resumen de presupuesto mensual

| ITEM | MESES | MONTO |
|--------------|---------|----------------------|
| 1 | ENERO | S/. 8,948.50 |
| 2 | FEBRERO | S/. 8,948.50 |
| 3 | MARZO | S/. 8,948.50 |
| 4 | ABRIL | S/. 8,948.50 |
| TOTAL | | S/. 35'794.00 |

El financiamiento del presente plan es por un total de 35'794.00 soles por 4 meses (enero, febrero, marzo y abril) del presente año 2022.